



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0260-2021-MDI/T

Inambari, 17 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N° 028-2021-MDI/GDUROPP/ARQ JLVC, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas, solicitando designación de jefe de la oficina de Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local y que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Decreto Ley N° 19338, se crea el Sistema Nacional de Defensa Civil, cuya finalidad es a de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada y asegurando la rehabilitación en casos de desastres o calamidades de toda índole o cualquiera sea su origen;

Que, defensa civil es el conjunto de medidas permanentes destinadas a prevenir reducir, atender y reparar los daños a personas y bienes que pudieran causar o causen los desastres o calamidades. El estado mediante el Sistema Nacional de Defensa Civil promueve y garantiza la Defensa Civil, siendo el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, su organismo central, rector y conductor;

Que, según el Art. 10° de la Ley de SINADECI, las oficinas de Defensa Civil de los Gobierno Regionales, Gobiernos Locales, así como las oficinas de Defensa Civil sectoriales, institucionales y de las empresas del estado, son integradoras de la función ejecutiva del Sistema Nacional de Defensa Civil y tiene las funciones establecidas en el Reglamento de dicha Ley, además están a cargo de un Secretario Técnico;

Por lo tanto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a partir de la fecha, al Arq. José Luis Vilcanqui Chura, las funciones de la Oficina Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Inambari.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al Arq. José Luis Vilcanqui Chura, como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Inambari.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR sin efecto todas las resoluciones, que contravengan el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR copia a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO
Mg. Pedro Alejandro Cuspe Huanca
ALCALDE (e)